

Mérida, Yucatán, a once de abril de dos mil veinticuatro. -----

**VISTOS:** Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el recurrente, mediante el cual impugna la respuesta emitida por la Secretaría de Educación, recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio **311216523000384**. -----

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha ocho de diciembre de dos mil veintitrés, el ciudadano realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, marcada con el folio 311216523000384, en la cual requirió lo siguiente:

*"A LA SEGEY: EN LA RED SOCIAL FACEBOOK, EXISTE UNA CUENTA IDENTIFICADA COMO ESC PRIM ESTATAL 'LIC. NICOLÁS MOGUEL'. EN LA MISMA SE DIFUNDEN IMÁGENES Y PUBLICACIONES CON DIVERSAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESE PLANTEL EDUCATIVO. SE PUEDEN VER MENORES DE EDAD IDENTIFICABLES ASÍ COMO A PERSONAL DE ESA ESCUELA... POR TODO LO DICHO, SE PIDE, QUE REQUIERAN AL DIRECTOR O CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL MATUTINA LIC. NICOLÁS MOGUEL DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN, QUE PROPORCIONEN EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR O ADMINISTRADORA Y/O CREADOR DEL CONTENIDO DE LA CUENTA DE FACEBOOK DENOMINADA ESC PRIM ESTATAL 'LIC. NICOLÁS MOGUEL' UBICADA EN [HTTPS://WWW.FACEBOOK.COM/PEOPLE/ESC-PRIM-ESTATAL-LIC-NICOL%C3%A1S-MOGUEL/100071954407255/?LOCALE=ES\\_LA](https://www.facebook.com/people/esc-prim-estatal-lic-nicol%C3%A1s-moguel/100071954407255/?locale=es_la) DENIENDO(SIC) EXISTIR INFORMACIÓN AL RESPECTO, TODA VEZ QUE DE LA SIMPLE REVISIÓN DE LAS PUBLICACIONES SE OBSERVA QUE DIFUNDE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL,... ADEMÁS, PIDO QUE PROPORCIONEN LAS ANUENCIAS DE LOS PADRES O TUTORES PARA DIFUNDIR LAS IMÁGENES ALOJADAS EN CADA PUBLICACIÓN DIFUNDIDA EN ESTA CUENTA DE FACEBOOK, DEBIENDO EXISTIR POR LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN INFORMADA DE LOS PADRES O TUTORES DE QUE SUS HIJOS SERÍAN PARTE DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL EN REDES SOCIALES DE LA ESCUELA. DE NO CONTAR CON ESTA AUTORIZACIÓN, PIDO QUE ME INFORMEN SI INICIARÁN UNA INVESTIGACIÓN PARA DAR CON LA O EL RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN PERMANENTE Y SISTEMÁTICA AL DERECHO A AL (SIC) INTIMIDAD Y LA IMAGEN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SON PARTE DEL PLANTEL EDUCATIVO SEÑALADO, SINO INICIARAN UNA INVESTIGACIÓN PARA REPARAR LOS DAÑOS A LOS DERECHO HUMANOS DE ESTOS MENORES, PIDO QUE ME FUNDEN Y MOTIVEN LAS RAZONES PARA ABSTENERSE DE INVESTIGAR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DIRECTIVOS DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL MATUTINA LIC. NICOLÁS MOGUEL DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.*

*..."*

**SEGUNDO.-** El día veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a su solicitud de acceso que nos ocupa, en la cual se indicó sustancialmente lo siguiente:

*"...*

*ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE, CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA REQUIRIÓ A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PUDIERA OSTENTAR LA INFORMACIÓN,*